

	FORMATO	Código FO- GJ-23-01
	Informe sobre presunto incumplimiento contractual	Versión 1

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
CONTRATISTA	CONSORCIO M&E CANAAN FFIE
NÚMERO DE CONTRATO	1380-1517-2022
OBJETO	ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS (CUANDO SE REQUIERA), OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIAS DE URBANISMO UNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIAS, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS EN LAS INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO REYES UMAÑA sede PRINCIPAL.
FECHA CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	29 MARZO 2022
PLAZO INICIAL	7 MESES
FECHA INICIO FASE 1	N/A
FECHA TERMINACION FASE 1	N/A
FECHA INICIO ETAPA DIAGNOSTICO	13 MAYO 2022
FECHA TERMINACION ETAPA DIAGNOSTICO	14 JUNIO 2022
FECHA INICIO FASE 2 – OBRA	16 AGOSTO 2022
FECHA TERMINACION FASE 2 - OBRA	30 JUNIO 2023
PLAZO ACTUAL	11 MESES 18 DÍAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	30 JUNIO 2023
VALOR INICIAL	\$2.275.580.193,00
VALOR ACTUAL	\$3.204.124.147,00
INTERVENTOR	CONSORCIO INTER-FFIE 2020
SUPERVISOR DE INTERVENTORIA	JOSE OCTAVIO DUQUE ROMERO
SUPERVISIÓN TÉCNICA INDEPENDIENTE	ING JOHN NIVIA

	FORMATO	Código FO- GJ-23-01
	Informe sobre presunto incumplimiento contractual	Versión 1

II. NOVEDADES CONTRACTUALES (Adiciones, Aclaratorios, Modificaciones, Suspensiones y/o Prórrogas)		
Tipo:	Fecha:	Objeto:
SUSPENSIÓN 1	14 JUNIO 2022	
PRORROGA 1 SUSPENSIÓN 1	05 JULIO 2022	05 DE JULIO 2022 AL 20 DE JULIO 2022
PRORROGA 2 SUSPENSIÓN 1	21 JULIO 2022	21 DE JULIO DE 2022 AL 31 DE JULIO DE 2022
PRORROGA 3 SUSPENSIÓN 1	01 AGOSTO 2022	01 DE AGOSTO DEL 2022 AL 15 DE AGOSTO DE 2022
REINICIO 1	16 AGOSTO 2022	INICIO ETAPA DE EJECUCIÓN DE OBRA
PRÓRROGA 1	10 DE FEBRERO 2023	59 DÍAS CALENDARIO
PRÓRROGA 2 ADICIÓN 1	26 DE MARZO DE 2023	2 MESES 19 DÍAS CALENDARIO, ADICIÓN POR NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$928.543.954)
TERMINACIÓN*	NO HA PRESENTADO	30 DE JUNIO DE 2023.

*Con el fin de adelantar el acta de terminación del contrato de obra 1380-1517-2022, con porcentajes reales de ejecución, mediante radicados FFIE-INT-IEARU-162-Obra-2022 del 4 de julio de 2023, FFIE-INT-IEARU-163-Obra-2022 del 7 de julio de 2023, FFIE-INT-IEARU-172-Obra-2021 del 30 de octubre de 2023, FFIE-INT-IEARU-173-Obra-2021 del 8 de noviembre de 2023 y FFIE-INT-IEARU-174-Obra-2021 del 20 de noviembre de 2023, esta interventoría solicitó al contratista: “(...) balance real con las actividades ejecutadas, de conformidad con el APU, a corte de 30 de junio de 2023, para lo cual solicitamos la presencia de los profesionales de su consorcio en la obra desde hoy 7 de julio de 2023, con el fin de hacer el levantamiento y verificación de las áreas ejecutadas, así como, la revisión de los insumos y materiales que se encuentran in situ.”, así mismo se solicitó: “(...)hacer la entrega de toda la documentación e informe final, que permita la liquidación del contrato.”, sin que a la fecha se haya aportado dicha información.

*Por lo antes mencionado, solo se cuenta con la última actualización de pólizas, anterior a la culminación del contrato correspondiente al Otrosí 2.

	FORMATO	Código FO- GJ-23-01
	Informe sobre presunto incumplimiento contractual	Versión 1

III. GARANTÍAS CONTRACTUALES		
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	HDI SEGUROS S.A.	
NÚMERO DE GARANTÍA	4006290	
FECHA EXPEDICIÓN: 10 ABRIL 2023	ANEXO 05	ESPECÍFICO DE LA MODIFICACIÓN DE COBERTURA: PRORROGA POR 2 MESES + 19 DÍAS TOTAL 11 MESES Y 18 DÍAS Y ADICIÓN PRESUPUESTAL - OTROSÍ 02

III. GARANTÍAS CONTRACTUALES		
PÓLIZA RCE	HDI SEGUROS S.A.	
NÚMERO DE GARANTÍA	4001222	
FECHA EXPEDICIÓN: 10 ABRIL 2023	ANEXO 05	ESPECÍFICO DE LA MODIFICACIÓN DE COBERTURA: PRORROGA POR 2 MESES + 19 DÍAS, TOTAL 11 MESES Y 18 DÍAS Y ADICIÓN PRESUPUESTAL - OTROSÍ 02

IIV. INFORMACIÓN DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO					
Una vez revisada la información documental relacionada con la ejecución del CONTRATO DE OBRA 1380-1517-2022, en especial aquella que tiene que ver con la utilización de los dineros provenientes del anticipo, se llegó a la conclusión de que el CONSORCIO M&E CANAAN FFIE incumplió sus obligaciones contractuales toda vez que NO INVIRTÍÓ la totalidad del anticipo en el proyecto contratado. A fin de probar lo anterior, a continuación, la INTERVENTORÍA expondrá las circunstancias de tiempo, modo y lugar que dan prueba del incumplimiento endilgado, veamos: 1. De los dineros entregados a título de anticipo					
RELACION DE PAGOS POR ANTICIPO					
No ORDEN DE GIRO	FECHA	BENEFICIARIO	VALOR	No RUBRO	CONCEPTO
1.1	14-oct	CONSORCIO MYE CANAAN FFIE GM INGENIERIA & PROY	\$ 30.926.012	3	MANO DE OBRA

	FORMATO				Código FO- GJ-23-01
	Informe sobre presunto incumplimiento contractual				Versión 1

	1.2	14-oct	CONSORCIO M&E CANAAN FFIE LADRILLERA SANTA FE	\$ 11.398.464	1	MATERIALES
	1.3	14-oct	CONSORCIO M&E CANAAN FFIE ADRIANO DIAZ Y CIA L	\$ 11.319.316	1	MATERIALES
	2.1	12-oct	GM INGENIERIA & PROYECTOS SAS	\$ 34.374.213	3	MANO DE OBRA
	2.2	12-oct	GM INGENIERIA & PROYECTOS SAS	\$ 1.401.840	1	MATERIALES
	2.3	12-oct	MADERAS PROFORCA SAS	\$ 3.033.975	1	MATERIALES
	2.4	12-oct	COMERCIAL INVERSORA DE ORIENTE SAS	\$ 3.212.550	1	MATERIALES
	3.0	21-oct	STECKERL ACEROS S.A.S.	\$ 140.000.000	1	MATERIALES
	4.1	21-oct	COMERCIAL INVERSORA DE ORIENTE SAS	\$ 7.590.227	1	MATERIALES
	4.2	24-oct	ARGOS	\$ 16.326.800	1	MATERIALES
	6.1	21-nov	SURTIR MAYORISTA	\$ 77.335.360	1	MATERIALES
	6.2	21-nov	ARGOS	\$ 6.428.678	1	MATERIALES
	6.3	21-nov	MATERIALES EL NEVADO SAS	\$ 928.200	1	MATERIALES
	6.4	21-nov	GM INGENIERIA & PROYECTOS SAS	\$ 2.349.000	1	MATERIALES
	6.5	21-nov	GM INGENIERIA & PROYECTOS SAS	\$ 2.592.000	1	MATERIALES
	6.6	21-nov	EDELCO SAS	\$ 2.404.130	1	MATERIALES
	6.7	21-nov	FERRETERIA AL DIA	\$ 10.000.000	1	MATERIALES
	7.0	25-ene	COALUM SAS	\$ 39.350.622	1	MATERIALES
	7.1	25-ene	VIDRIOS DE LA SABANA	\$ 30.529.853	1	MATERIALES
	7.2	25-ene	BALDOBLOQUES SAS	\$ 18.756.209	1	MATERIALES
	INVERSION DE ANTICIPO			\$450.257.449,60		
	ANTICIPO			\$455.116.039,00		

	FORMATO	Código FO- GJ-23-01
	Informe sobre presunto incumplimiento contractual	Versión 1

SALDO en la Fiducia

\$4.858.589,40

2. **Valor amortizado contra las actas parciales de obra: \$310.547.908** discriminados, así:

AMORTIZACION EN ACTAS PARCIALES		
#	VALOR TOTAL	AMORTIZACION
1	\$ 28.914.259,00	\$ 7.228.565,00
2	\$ 450.398.280,00	\$ 112.599.570,00
3	\$ 201.403.769,00	\$ 50.350.942,00
4	\$ 359.857.528,00	\$ 89.964.382,00
5	\$ 201.617.794,00	\$ 50.404.449,00
TOTALES	\$ 1.242.191.630,00	\$ 310.547.908,00
% AMORTIZADO		68,23%
% POR AMORTIZAR		31,77%

3. **Valor de los materiales que fueron retirados de la obra por parte del Contratista sin ninguna autorización: \$30.042.967,00**

De acuerdo con la revisión realizada por esta interventoría al paquete documentos presentados por el CONSORCIO M&E CANAAN FFIE para la aprobación de las solicitudes de giro de anticipo, se pudo evidenciar que algunos de los materiales que se encontraban en obra que fueron adquiridos con los rubros del anticipo, no fueron instalados y fueron retirados por el contratista el sábado 8 y el domingo 9 de julio de 2023, sin autorización de esta interventoría, configurándose **una mala inversión de los recursos del anticipo.**

La siguiente es la relación de los materiales que fueron retirados:

	FORMATO		Código FO- GJ-23-01
	Informe sobre presunto incumplimiento contractual		Versión 1

DESCRIPCIÓN MATERIAL	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VALOR TOTAL	ORDEN DE GIRO DE ANTICIPO
Cemento (50KG)	BULTO	71	\$ 24.010,00	\$ 1.704.710,00	G-4 PAG-19
Sika 1: 4	KG	20	\$ 253.046,00	\$ 5.060.920,00	G-4 PAG-4
BALDOSA EN GRANO B.H.5 C FONDO BLANCO 30*30 DC	UNIDAD	114	\$ 37.500,00	\$ 4.275.000,00	G-7 PAG-39
ZOCALO TABLETA IGUAL A LA BALDOSA 30*7	UNIDAD	800	\$ 7.000,00	\$ 5.600.000,00	G-7 PAG-39
Tubos de presión 2 pulgadas X 6MTS	UNIDAD	8	\$ 56.340,59	\$ 450.724,72	G6 PAG-4
Tubos 3 pulgadas de presión X 6MTS	UNIDAD	4	\$ 121.989,04	\$ 487.956,16	G6 PAG-4
Tubos 2 1/2 presión X6 MTS	UNIDAD	4	\$ 91.213,53	\$ 364.854,12	G6 PAG-4
Tubos de 1 pulgada de presión X 6 MTS	UNIDAD	2	\$ 22.620,93	\$ 45.241,86	G6 PAG-4
Tubo de 3 pulgadas sanitarias X6 MTS	UNIDAD	1	\$ 59.210,32	\$ 59.210,32	G6 PAG 5
Tubos de 12 pulgadas alcantarillado X6 MTS	UNIDAD	7	\$ 355.419,90	\$ 2.487.939,30	G6 PAG-5
Tubos de 4 pulgadas c900 rico X 5.8MTS	UNIDAD	1	\$ 371.407,39	\$ 371.407,39	G6 PAG-4
Tubos de 3 pulgadas de ventilación X6 MTS	UNIDAD	4	\$ 40.028,40	\$ 160.113,60	G6 PAG-5
Tubo de 6 pulgadas de alcantarillado X6 MTS	UNIDAD	24	\$ 122.621,82	\$ 2.942.923,68	G6 PAG-5
Tubo de 10 pulgadas de alcantarillado X6 MTS	UNIDAD	5	\$ 247.038,00	\$ 1.235.190,00	G6 PAG-5
Subtotal				\$ 25.246.191,15	
IVA				19%	\$ 4.796.776,32
TOTAL				\$ 30.042.967,47	

Es preciso mencionar que el contratista desconoció la solicitud realizada por esta interventoría, en comunicado con radiado FFIE-INT-IEARU-163-Obra-2022 del 7 de julio de 2023, donde se indicó que: “Se recuerda que hasta tanto no se realice la verificación e inventario de los insumos y materiales que se encuentran en campo NO pueden ser retirados de la obra, tomando en cuenta que algunos de estos pudieron ser adquiridos con los recursos del anticipo, es así que, se debe hacer la correspondiente verificación de cuales no fueron ejecutados por demoras en el desarrollo de las obras por parte del contratista, pero que a la fecha fueron ya pagados con recursos del anticipo de conformidad con la solicitud y plan de compras del contratista.”

De acuerdo con lo anterior, el resumen del balance del anticipo es el siguiente:

	FORMATO	Código FO– GJ–23–01
	Informe sobre presunto incumplimiento contractual	Versión 1

ARU Balance Anticipo	
Concepto	Valor
Valor anticipo girado a la Fiducia	\$455.116.039,00
Valor desembolsado en órdenes de giro	\$450.257.450,00
Valor en la Fiducia	\$4.858.589,00
Valores materiales que fueron retirados de la obra (no invertido)	\$30.042.967,00
Valor invertido (valor desembolsado menos el valor de los materiales que fueron retirados de la obra)	\$420.214.483,00
Valor amortizado	\$310.547.908,00
Valor no amortizado (Valor invertido menos el valor de lo amortizado)	\$109.666.575,00
Valor no amortizado y no invertido	\$139.709.542,00

De los valores antes descritos es preciso mencionar:

- a. Existe un valor del Acta Parcial 06 por la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$136.370.328.00)**, que se encuentra revisada y no tramitada ni pagada al Contratista de Obra, toda vez que, para la fecha de radicación de la misma a la interventoría, el contrato contaba con quince (15) días calendario para la su terminación, y conforme con lo establecido en los términos y condiciones contractuales para la Invitación Abierta 008 FFIE de 2019, el anticipo debía haberse amortizado e invertido en su totalidad antes de último pago parcial de ejecución de obra. Sin tomar en cuenta esta premisa, el contratista no amortizó la totalidad del acta para cubrir los rubros de anticipo
- b. Existe un valor pendiente de invertir y de amortizar por valor de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$139.709.542,00)**

Teniendo en cuenta lo anterior, los recursos del Acta Parcial 06 que se encuentra revisada, pero sin tramitar el pago, se utilizarán para compensar parcialmente lo NO amortizado y NO invertido por el contratista CONSORCIO M&E CANAAN FFIE, quedando un saldo por invertir de **TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$3.338.714,00)**, así:

	FORMATO	Código FO– GJ–23–01
	Informe sobre presunto incumplimiento contractual	Versión 1

Valor no invertido ni amortizado	\$ 139.709.542,00
Valor Acta Parcial 06	\$ 136.370.828,00
Total	\$ 3.338.714,00

Por todo lo expuesto:

1. Se presenta incumplimiento en el plazo máximo de inversión de anticipo.

De acuerdo con lo descrito en el numeral 2.4.1.2. “Programación detallada y Flujo de Inversión para la ejecución de la obra” del Anexo Técnico de la INVITACIÓN ABIERTA FFIE 008 – 2019, “El plazo máximo para la inversión del anticipo será durante los **primeros cuatro (4) meses** calendario del plazo de ejecución del contrato, (...)” (sic), sin embargo, desde el inicio de la etapa de ejecución de obra 16 de agosto de 2022, el contratista realizó 07 solicitudes de órdenes de giro durante un periodo de 8 meses.

2. Aunado a lo antes mencionado, a la fecha de culminación del proyecto, el contratista no cumplió con la amortización del 100% del anticipo, pues del valor correspondiente a **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS MTCE (\$455.116.039,00)**. Durante los plazos contractuales estipulados en los términos de condiciones contractuales de la invitación abierta 008, el contratista solo realizó la amortización del 68.23%, mediante las actas parciales 1, 2, 3, 4 y 5, por un valor de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS MCTE (\$310.547.908,00)**, quedando pendiente un porcentaje por amortizar de 31.77% que corresponde a **CIENTO NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$109.666.575,00)**
3. El haber retirado de la obra los materiales, que fueron adquiridos con el dinero del anticipo, sin autorización alguna, se configura una mala inversión del anticipo.
4. De conformidad con lo antes expuesto, el contratista **realizó un mal manejo e inversión de los recursos del anticipo**, así mismo, no realizó la amortización adecuada del mismo.

En ese orden de ideas, el valor total faltante por amortizar es: **TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS MCTE (\$3.318.714,00), recursos que deben ser reintegrados al PA FFIE con sus respectivos intereses moratorios.**

	FORMATO	Código FO– GJ–23–01
	Informe sobre presunto incumplimiento contractual	Versión 1

VI. IDENTIFICACIÓN DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO, LOS HECHOS QUE LO SOPORTAN, LAS CLÁUSULAS PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS Y LOS SOPORTES QUE LO FUNDAMENTAN				
No.	Identificación del presunto incumplimiento DEBE IDENTIFICAR SI CUMPLE, CUMPLE PARCIALMENTE (debiendo identificar el % de avance respecto de la actividad presuntamente incumplida) o NO CUMPLE	Hechos que soportan el presunto incumplimiento	Cláusula o norma presuntamente incumplida frente a obligaciones generales y obligaciones específicas	Soporte probatorio
1	Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	Ver descripción de los hechos en el capítulo V del presente informe.	CLAUSULAS DEL CONTRATO: 9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del CONTRATO se le impartan por parte del CONTRATANTE y/o por la INTERVENTORÍA, así como suscribir las Actas y demás documentos que se requieran para la ejecución y desarrollo del Contrato. 13. Radicar las facturas y demás documentos exigidos en el presente Contrato y en los TCC para el cobro de los pagos establecidos para cada fase y respetar los procedimientos allí señalados. TÉRMINOS DE CONDICIONES CONTRACTUALES – INVITACIÓN ABIERTA No. 008 FFIE JULIO DE 2019: 10.7.2 Reglas para el Manejo e Inversión del Anticipo. Para el manejo e inversión del anticipo, se aplicarán las siguientes reglas: i. El contratista deberá invertir, en forma directa y de manera inequívoca, el anticipo en el objeto contractual, con sujeción al plan de manejo e inversión	1_ÓRDENES DE GIRO APROBADAS ORDEN DE GIRO 1.pdf ORDEN DE GIRO 2.pdf ORDEN DE GIRO 3.pdf ORDEN DE GIRO 4.pdf ORDEN DE GIRO 5.pdf ORDEN DE GIRO 6 2 MATERIALES DEL CONTRATISTA A 30 DE JUNIO 2023 (VER REGISTRO FOTOGRAFICO)

	FORMATO	Código FO– GJ–23–01
	Informe sobre presunto incumplimiento contractual	Versión 1

			del mismo aprobado por la interventoría y verificado por el supervisor de la interventoría de la UG-FFIE. 10.4.1. Características Generales de las Garantías: (...) a. Amparos, cobertura (valor asegurado) y vigencia: (...) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO El valor de esta garantía deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie.	
--	--	--	---	--

IV. MEDIDA CONTRACTUAL RECOMENDADA POR LA INTERVENTORÍA QUE PODRÁ SER APLICADA

Por la consecuencia que el presunto incumplimiento genera, se recomienda la aplicación de la siguiente cláusula:

a) Amparos, cobertura (valor asegurado) y vigencia:

BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: El valor de esta garantía deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie.

VI. ESTIMACIÓN O CUANTIFICACIÓN DE LOS PERJUICIOS

Deberá tener en cuenta la aplicación de la consecuencia económica por el posible incumplimiento de acuerdo al avance del contrato, la proporcionalidad de la sanción y la estimación de los daños y perjuicios causados, todo debidamente justificado.

Se recomienda hacer efectivo el amparo y cobertura del “Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo”, establecido en los “Términos y Condiciones” de INVITACIÓN ABIERTA FFIE 008 – 2019, donde se indica que:

*“El valor de esta garantía deberá ser equivalente **al cien por ciento (100%)** del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie.” (Subrayado y negrilla fuera de texto).*

	FORMATO	Código FO– GJ–23–01
	Informe sobre presunto incumplimiento contractual	Versión 1

VI. ESTIMACIÓN O CUANTIFICACIÓN DE LOS PERJUICIOS

Deberá tener en cuenta la aplicación de la consecuencia económica por el posible incumplimiento de acuerdo al avance del contrato, la proporcionalidad de la sanción y la estimación de los daños y perjuicios causados, todo debidamente justificado.

De conformidad con lo anterior, y los hechos expuestos en el numeral V, esta interventoría realiza a continuación el siguiente análisis, que permitirá establecer la estimación de la sanción, daño y perjuicios causados:

Como se expuso anteriormente, a la fecha de culminación del contrato la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$109.666.575,00)** no fue amortizada y/o no invertida por el CONSORCIO M&E CANAAN FFIE conforme al contrato, causándole perjuicios a al contratante.

Sin perjuicio de lo anterior, tomando en cuenta que se cuenta con el Acta 06; que fue radicada por el contratista y revisada por la interventoría, pero que no ha sido tramitada por la interventoría ni pagada por el contratante, por un monto de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$136.370.328.00)**, los recursos de esta acta se utilizarán para compensar parcialmente lo no amortizado y no invertido por el contratista CONSORCIO M&E CANAAN, quedando un saldo por amortizar de **TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS MCTE (\$3.338.714,00)**, como fue explicado anteriormente.

Por lo antes expuesto, los perjuicios directos causados por el CONSORCIO M&E CANAAN FFIE, ascienden a **TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS MCTE (\$3.338.714,00)** del anticipo NO invertido ni amortizado

Así las cosas, los recursos por concepto de anticipo faltantes, deben ser reintegrados al PA FFIE con intereses moratorios, contados a partir del 31 de mayo de 2023, tomando en cuenta que, el contrato culminó el 30 de junio de 2023, y de conformidad con lo establecido en los términos y condiciones contractuales para la invitación abierta 008 FFIE de 2019, el anticipo debía haberse amortizado e invertido en su totalidad antes de último pago parcial de ejecución de obra.

El total de los perjuicios, incluyendo los intereses moratorios que están calculado de conformidad con el porcentaje establecido por la Super Intendencia Financiera de Colombia; para cualquier tipo de crédito/préstamo es:

	FORMATO	Código FO- GJ-23-01
	Informe sobre presunto incumplimiento contractual	Versión 1

VI. ESTIMACIÓN O CUANTIFICACIÓN DE LOS PERJUICIOS						
Deberá tener en cuenta la aplicación de la consecuencia económica por el posible incumplimiento de acuerdo al avance del contrato, la proporcionalidad de la sanción y la estimación de los daños y perjuicios causados, todo debidamente justificado.						
TABLA LIQUIDACIÓN INTERESES MORATORIOS						
VALOR ADEUDADO					\$	3,338,714
VENCIMIENTO						01-May-2023
FECHA PAGO DEUDA						30-Apr-2024
DIAS DE MORA						365
2023	Mayo	31-May-2023	45.41%	30	\$	124,612
	Junio	30-Jun-2023	44.64%	30	\$	122,499
	Julio	31-Jul-2023	44.04%	31	\$	124,881
	Agosto	31-Aug-2023	43.13%	31	\$	122,300
	Septiembre	30-Sep-2023	42.05%	30	\$	115,391
	Octubre	31-Oct-2023	42.05%	31	\$	119,238
	Noviembre	30-Nov-2023	38.28%	30	\$	105,046
	Diciembre	31-Dec-2023	37.56%	31	\$	106,506
2024	Enero	31-Jan-2024	34.98%	31	\$	99,190
	Febrero	29-Feb-2024	34.97%	29	\$	92,764
	Marzo	31-Mar-2024	33.30%	31	\$	94,426
	Abril	30-Apr-2024	33.09%	30	\$	90,804
TOTAL OBLIGACION					\$	3,338,714
TOTAL INTERESES DE MORA LIQUIDADOS					\$	1,317,657
TOTAL A PAGAR					\$	4,656,371

	FORMATO	Código FO- GJ-23-01
	Informe sobre presunto incumplimiento contractual	Versión 1

VI. ESTIMACIÓN O CUANTIFICACIÓN DE LOS PERJUICIOS

Deberá tener en cuenta la aplicación de la consecuencia económica por el posible incumplimiento de acuerdo al avance del contrato, la proporcionalidad de la sanción y la estimación de los daños y perjuicios causados, todo debidamente justificado.

De conformidad con el cuadro anterior, se presenta un atraso de 365 días calendario en el pago y/o retorno de los recursos de anticipo NO amortizados NO invertidos. Así las cosas, los intereses moratorios liquidado por el número de días de mora **(365)** y los recursos NO amortizados NO invertidos por **TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS MCTE (\$3.338.714,00)**, es de **UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$1,317,657)**.

Tomando en cuenta lo antes mencionado, el perjuicio establecido, sumando la obligación NO amortizada NO invertida y los intereses moratorios generados, es de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE (\$4,656,371,00)**

VII. CONSECUENCIAS JURÍDICAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA

Efectuar la reclamación ante la aseguradora por los perjuicios que se pudieron haber ocasionado como consecuencia de la no entrega total de la IE Alberto Santofimio, por el presunto incumplimiento del contratista de obra en la ejecución del contrato.

VIII. ANEXOS

ANEXO 1_ ORDENES DE GIRO APROBADAS

ORDEN DE GIRO 1.pdf
ORDEN DE GIRO 2.pdf
ORDEN DE GIRO 3.pdf
ORDEN DE GIRO 6.pdf
ORDEN DE GIRO 7.pdf

ANEXO 2_ MATERIA DEL CONTRATISTA A 30 DE JUNIO 2023 PAGADO POR FIDUCIA (VER REGISTRO FOTOGRAFICO)

ANEXO 3_ POLIZA

CUMPLIMIENTO 4006290 ANEXO 7 02
RCE 4001222 ANEXO 7 02

ANEXO 4_ ACTA PARCIAL 6

	FORMATO	Código FO– GJ–23–01
	Informe sobre presunto incumplimiento contractual	Versión 1

VIII. ANEXOS
ACTA 6_15062023_ACTA 250_V12_VALIDADA INT_27-06-23.xlsx

Nombre GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERA
REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORIA